



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ  
Cultivando Futuro

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 468/25

Sucre, 03 de diciembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

C - 6373

Que, mediante Nota CITE OF.G.A.M.Z. N° 0572/2025 de 01 de diciembre de 2025, con Reg. CM-2782, el Lic. Cresencio Barriga Santillán, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ZUDÁÑEZ solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público, de una cuadra en la PLAZA 25 DE MAYO, dentro de la agenda por los 108 Aniversario del Municipio de Zudáñez, con la finalidad de realizar el lanzamiento y promoción de las actividades deportivas (automovilismo) y culturales (Festival Navideño) del Municipio de Zudáñez, que se realizará el día miércoles 03 de diciembre de 2025 de horas 09:00 a.m. a 11:30 a.m.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de una cuadra de PLAZA 25 DE MAYO, en favor del el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez Lic. Cresencio Barriga Santillán, con la finalidad de realizar el lanzamiento y promoción de las actividades deportivas (automovilismo) y culturales (festival navideño), que se realizará el día miércoles 03 de diciembre de 2025 de horas 09:00 a.m. a 11:30 a.m.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, (una cuadra), en favor del Lic. Cresencio Barriga Santillán, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ZUDÁÑEZ, dentro de la agenda por los 108 Aniversario del Municipio de Zudáñez, con la finalidad de realizar el lanzamiento y promoción de las actividades deportivas (automovilismo) y culturales (Festival Navideño) del Municipio de Zudáñez,

S.O. 134/25  
R.A.M. N° 468/25  
CM-2782  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

 SEMBRANDO PAZ  
*Cultivando Futuro*

que se realizará el día miércoles 03 de diciembre de 2025 de horas 09:00 a.m. a 11:30 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.** El organizador debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento.

**ARTÍCULO 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

S.O. 134/25  
R.A.M. N° 468/25  
CM-2782  
Fs. 1